



# Resolución Ministerial

N° 506-2019-MC

Lima, 29 NOV. 2019

**VISTO**; el Informe N° D000105-2019-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el documento s/n de fecha 02 de octubre de 2019, la Dirección General de Cultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar en la XIV Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que se realizará del 9 al 14 de diciembre de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales está a cargo del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los que incluyen a los patrimonios arqueológicos y monumentales, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural;

Que, a través del Informe N° D000105-2019-OCIN/MC la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura señala que mediante los Informes N° D000161-2019-DPI/MC y N° D000190-2019-DPI/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural manifiesta que en la XIV Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se revisará la solicitud de inclusión de los "Hatajos, bandas, comparsas, cuadrillas de Negritos y de Pallitas de la costa central del Perú" en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO; por lo que se considera importante contar con la participación de la señora Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura en dicho evento, en el cual participarán altos funcionarios de la UNESCO y altas autoridades del sector cultura de otros países; a fin de contar con representación de la alta dirección del Ministerio de Cultura que pueda reforzar de manera presencial las gestiones de la solicitud de inclusión antes señalada;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la



señora María Elena del Carmen Córdoba Burga, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Elena del Carmen Córdoba Burga, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 10 al 13 de diciembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasaje aéreo, (incluido TUUA):	US\$ 2 528.49
Viáticos (US\$ 370 x 4 días):	US\$ 1 480.00
	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 4 008.49</b>





# Resolución Ministerial

**Nº 506-2019-MC**

**Artículo 3.-** Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la señora Patricia Aída Dávila Tasaico, Secretaria General del Ministerio de Cultura, a partir del 10 de diciembre de 2019 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Francisco Petrozzi Franco  
Ministro de Cultura

